



RESOLUCION No. CSJMER21-206
20 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se otorgan una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Con ocasión a la solicitud elevada por el Consejo Superior de la Judicatura consistente en reactivar las mesas de coordinación inter jurisdiccional en donde se busca la implementación y consolidación de las políticas regionales para el fortalecimiento de la coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena en las regiones, en nuestro caso concreto, corresponden a Guaviare, Vichada, Guainía, Vaupés y Meta.

Por tal motivo, se concertó y convocó, a través del Oficio CSJMEO21-1050, la mesa de coordinación inter jurisdiccional de San José del Guaviare - Guaviare, para el día viernes 22 de octubre de 2021, adicionalmente el desplazamiento se realizará vía terrestre a través del servicio puerta a puerta en el vehículo Renault Captur, color blanco de placas ETT-221, el cual es asumido por el operador logístico designado por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, motivo por el cual se requiere comisión de servicios durante el día 22 y 23 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º: Conferir comisión de servicios a CAROL ELIZABETH BERMUDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Meta, así:

Objeto de la comisión: Prestar apoyo al magistrado Romelio Elías Daza Molina, durante el desarrollo de la reunión de la Mesa Departamental para la Coordinación interjurisdiccional en Guaviare.

Lugar y fecha de la comisión: San José del Guaviare – Guaviare, 22 y 23 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2.º: La presente comisión de servicios se otorga sin viáticos. El desplazamiento se realiza vía terrestre a través del servicio puerta a puerta en el vehículo

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



Renault Captur, color blanco de placas ETT-221, alojamiento y alimentación serán asumidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

ARTÍCULO 3.º: Al término de la comisión se deberá rendir el respectivo informe de conformidad con el artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA

Magistrado

REDM/CEBC

EXTCSJME21-1677 / OCTUBRE 19 DE 2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de octubre del año de dos mil veintiuno (2021), se notifica personalmente a CAROL ELIZABETH BERMUDEZ CANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051 de Villavicencio, el presente acto administrativo Resolución CSJMER21- ____ del ____ de octubre de 2021, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Meta.

Se hace saber al notificado que contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CPACA Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En tal virtud, se entrega a la servidora judicial notificada copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado,

Quien notifica,

C.C. No. _____ de _____

C.C. No. _____ de _____

Nombre:

Nombre:

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899

Fax: (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co

E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-15